

163

1574



Re. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado Dom. y los señores Lorenzo Hernandez
y do Vazquez, Hortencia y el Sr. Osvaldo Vasquez
Hernandez.

2-5-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

5 MAYO 1975

Núm:

15851

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 19 de febrero de 1975, entre el Estado Dominicano y los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortensia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Osvaldo Vásquez Hernández, ha sido promulgada en fecha 2 de mayo en curso y registrada bajo el No. 163.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

5 MAYO 1975

Núm:

15851

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 19 de febrero de 1975, entre el Estado Dominicano y los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortensia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Ostadro Vásquez Hernández, ha sido promulgada en fecha 2 de mayo en curso y registrada bajo el No. 163.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

15851

5 MAYO 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 19 de febrero de 1975, entre el Estado Dominicano y los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortensia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Oswaldo Vásquez Hernández, ha sido promulgada en fecha 2 de mayo en curso y registrada bajo el No. 163.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada Y.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
na/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
29 de abril de 1975

000204

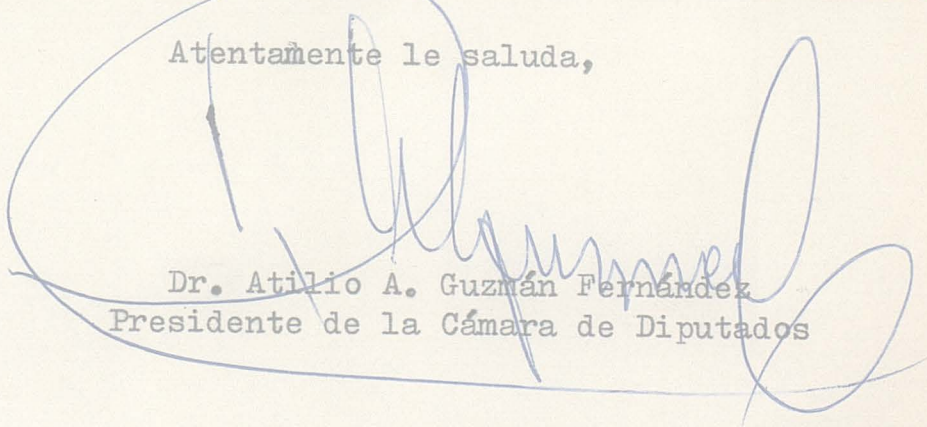
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00157 de fecha 24 de abril de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato de permuta intervenido en fecha 19 de febrero de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor de los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Osvaldo Vásquez Hernández, dos apartamentos de dos plantas, marcados con los números 3 y 4 del Edificio x3-2 ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 M2, dentro de la Parcela No. 17-Provisional (Parte), del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, Urbanización "Los Jardines", valorados en la suma de RD\$43,000.00. A su vez, los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Osvaldo Vásquez Hernández, traspasan a título de permuta en favor del Estado Dominicano el Solar No. 1-B-Parte, Porción "D", del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Moca, con área de 16,134.51 M2, y sus mejoras, valorados en la suma de RD\$48,708.10.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

atp.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
29 de abril de 1975

000204

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00157 de fecha 24 de abril de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato de permuta intervenido en fecha 19 de febrero de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor de los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Osvaldo Vásquez Hernández, dos apartamentos de dos plantas, marcados con los números 3 y 4 del Edificio x3-2 ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 M2, dentro de la Parcela No. 17-Provisional (Parte), del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, Urbanización "Los Jardines", valorados en la suma de RD\$43,000.00. A su vez, los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Osvaldo Vásquez Hernández, traspasan a título de permuta en favor del Estado Dominicano el Solar No. 1-B-Parte, Porción "D", del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Moca, con área de 16,134.51 M2, y sus mejoras, valorados en la suma de RD\$48,708.10.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

atp.

00157

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
24 de abril de 1975 -

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria - del contrato de permuta intervenido en fecha 19 de febrero de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor de los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Osvaldo Vásquez Hernández, dos apartamentos de dos plantas, marcados con los números 3 y 4 del Edificio X362 ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 M2, dentro de la Parcela No.17-Provisional (Parte), del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, Urbanización "Los Jardines, valorados en la suma total de RD\$43,000.00. A su vez, los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Osvaldo Vásquez Hernández, traspasan a título de permuta en favor del Estado Dominicano el Solar No.1-B-Parte, Porción "D", del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Moca, con área de 16,134.51 M2, y sus mejoras, valorados en la suma de RD\$48,708.10.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Permuta intervenido en fecha 19 del mes de febrero del año 1975, entre el Estado Dominicano y los señores - Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Osvaldo Vásquez Hernández;

R E S U M E N

UNICO: APROBAR el Contrato de Permuta intervenido en fecha 19 de febrero del año 1975, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGROH, RAFAEL H. RIVAS, y el DR. OSVALDO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, quien actúa por sí y a nombre y en representación de los señores LORENZA HERNÁNDEZ VIUDA VÁSQUEZ y HORTENCIA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ, por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de permuta, dos apartamiento de dos plantas, marcados con los números 3 y 4 del Edificio X3-2 ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados dentro de la Parcela No.17-Provisional (Parte) del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, Urbanización "Los Jardines", valorados en la suma total de RD\$43,000.00; y a su vez, los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Osvaldo Vásquez Hernández, traspasan a título de permuta, en favor del Estado Dominicano, el Solar No.1-B- Parte, Porción "D" del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Hoca, con área de 16,134.51 metros cuadrados, y sus mejoras, valorados en la suma de RD\$48,708.10; que copiado a la letra dice así: -

"CONTRATO DE PERMUTA"

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1a
LEGISLATURA Ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 170
en el folio 1 del libro letra

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 1
hojas escritas en máquinas y razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo, 24 de abril de 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprobatoria del Contrato de Permuta intervenido en fecha 19 de febrero del año 1975, entre el Estado Dominicano y los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Osvaldo Vásquez Hernández. PAG. 2

el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, serie 34, con sello al día, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de enero de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la casa No. 22 de la calle "G" de la Urbanización San Gerónimo, de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 1649, serie 54, con sello al día; HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Isla y Estado de Puerto Rico, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 15668, serie 54, con sello al día, debidamente asistida y autorizada por su esposo, el señor ANGEL RAFAEL MARTINEZ BILLINI, dominicano, mayor de edad, casado, Agrimensor, domiciliado y residente en la Isla y Estado de Puerto Rico, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 48381, serie 1ra., con sello al día; y el DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado, domiciliado y residente en la casa No. 29 de la Avenida Máximo Gómez, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 21050, serie 54, con sello al día, quien actúa por sí y a nombre y en representación de las personas indicadas más arriba, según Poder-Mandato de fecha 10 de diciembre de 1973, debidamente legalizado por ante el Dr. Ruben Darío Paulino López, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional. Entre dichas partes se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado

Pa
LEGISLATURA *ord.* DE 19 **75**

REGISTRADA AL No. **170**

en el folio *del* del libro letra *2*

No. *de* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos *relatados* por el Senado

Y consta de *dos*

hojas escritas en máquinis a razón de dos
espacios interlineales,

Santo Domingo, *24* de *Mayo*, 19**75**

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Permuta intervenido en fecha 19
de febrero de 1975, entre el Estado Dominicano y los señores
ASUNTO: Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y
Dr. Osvaldo Vásquez Hernández. PAG. 3

más arriba, CEDE Y TRANSPIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA, VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, quienes aceptan los inmuebles que se describen a continuación: - - - - -

a) El Apartamiento de dos (2) plantas marcado con el No.3 del Edificio X3-2, construido de blocks y concreto, ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Provisional (Parte), del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, de la Urbanización Los Jardines, de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Estacionamiento y calle Marginal Norte; al Este, Parcela No.17-Provisional-Resto; al Sur, Parcela No.17-Provisional-Resto; y al Oeste, Parcela No.17-Provisional-Resto; y

b) El Apartamiento de dos (2) plantas marcado con el No.4, del Edificio X3-2, construido de blocks y concreto, ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Provisional (Parte), del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, de la Urbanización Los Jardines, de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Estacionamiento y calle Marginal Norte; al Este, Parcela No.17-Provisional-Resto; al Sur, Parcela No.17-Provisional-Resto; y al Oeste, Parcela No.17-Provisional-Resto. - - - - -

SEGUNDO:- Los inmuebles que por medio del presente contrato transfiere el ESTADO DOMINICANO en favor de los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, en calidad de permuta, tienen un valor total de RD\$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS ORO, MONEDA NACIONAL, NO/100) o sea, RD\$21,500.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS ORO, MONEDA NACIONAL, NO/100) cada uno. - - - - -

TERCERO:- Los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, por medio del presente contrato, CEDEN Y TRANSFIEREN, en calidad de PERMUTA, a su vez, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta, por intermedio de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El Solar No.1-B-Parte, Porción "D", del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Moca, con una extensión superficial de 16,134.51 metros cuadrados, y sus mejoras, con los siguientes linderos: al Norte, Carre-

ORIGINAL

102

LEGISLATURA Ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 170
en el folio 1 del libro letra A

No. 170 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos repetidos por el Senado

Y consta de dos
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo 24 de Mayo de 1975

Jefe de las Oficinas del Senado D O



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Permuta intervenido en fecha
ASUNTO: 19 de febrero de 1975, entre el Estado Dominicano y los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y el Dr. Osvaldo Vásquez Hernández. PAG. 4

tera Duarte; al Este, resto del mismo Solar; al Sur, Arroyo Juan Lopito; y al Oeste, resto del mismo Solar". - - - - -

CUARTO:- El inmueble que por medio del presente contrato transfieren los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ Y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, en favor del ESTADO DOMINICANO, en calidad de permuta, a cambio de los inmuebles propiedad del ESTADO DOMINICANO, descritos en la Cláusula Primera del presente contrato tiene un valor de RD\$48,708.10 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ORO, MONEDA NACIONAL CON 10/100).

QUINTO:- Entre el inmueble propiedad de los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ Y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, descrito en la Cláusula Tercera del presente acto, y los inmuebles propiedad del ESTADO DOMINICANO, descritos en la Cláusula Primera del presente acto, a permutar por el inmueble propiedad de dichos señores, existe una diferencia en favor de los mismos, ascendente a la cantidad de RD\$5,708.10 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ORO, MONEDA NACIONAL, CON 10/100), suma a la cual éstos renuncian, según se comprueba mediante el Poder de fecha 15 de enero de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, ya citado.

SEXTO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles que por medio del presente contrato transfiere en favor de los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ Y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, en calidad de permuta, en virtud del Certificado de Título No.16212, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO:- Los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ Y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, justifican su derecho de propiedad sobre el inmueble que por medio del presente contrato transfieren en favor del ESTADO DOMINICANO, en calidad de per-

ASUNTO:

1a
LEGISLATURA *ord. DE 19 75*
REGISTRADA AL No. *170*
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos plados por el Senado
Y consta de *veinte*
hojas escritas en máquinas y razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo *24 de abril 1975*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Permuta intervenido en fecha 10 de febrero de 1975, entre el Estado Dominicano y los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y el Dr. Osvaldo Vasquez Hernández. PAG. 5

muta, en virtud del Certificado de Título No.63, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.- - - - -

OCTAVO:- queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles que el ESTADO DOMINICANO transfiere en favor de los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ Y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, en calidad de permuta, tienen un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.- - - - -

NOVENO:- Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se recurre al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975).- - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

POR SI Y A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LAS SEÑORAS LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ Y HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ:

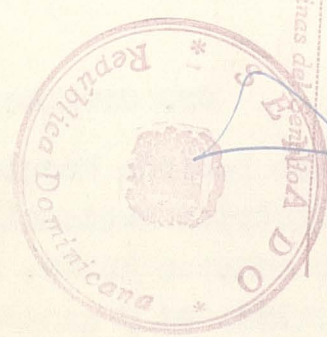
Dr. Osvaldo Vásquez Hernández.

YO, DR. MILCIÁDES DAVIRÓN MAGGIOLLO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y se han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas

juramento, de las firmas

CONGRESO NACIONAL

1^a
LEGISLATURA Ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 170
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y consta de veinte
hojas escritas en veinte y dos
espejos y veinte a veinte de dos
Santo Domingo 24 de abril 1975
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de permuta intervenido en fecha 19 de febrero de 1975, entre el Estado Dominicano y los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Osvaldo Vásquez Hernández. PAG. 6

que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbren a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados.

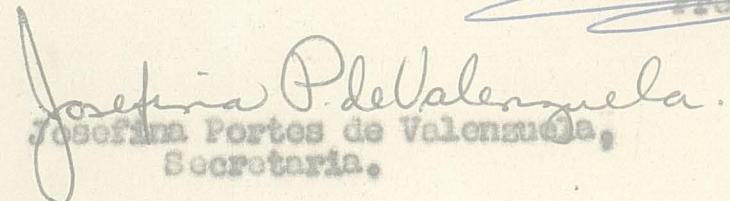
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975). - - - - -

Dr. Milcíades Danirón Maggiolo,
Abogado- Notario Público.

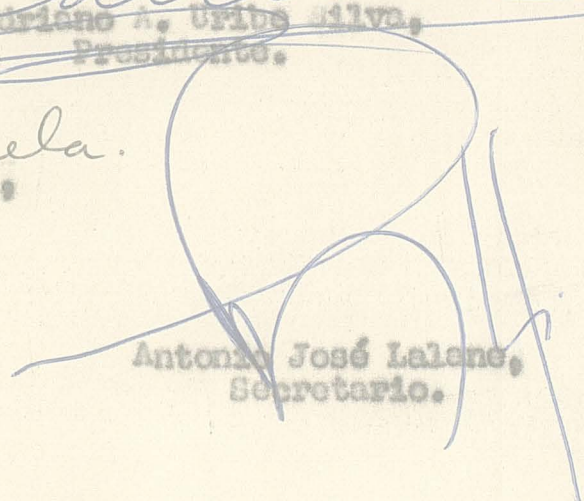
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132^o de la Independencia y 112^o de la Restauración.



Adriano A. Uribes Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalane,
Secretario.

1a LEGISLATURA ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 170 19

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos rotados por el Senado

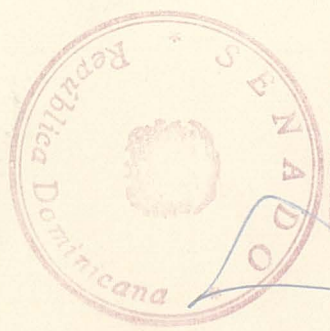
Y consta de 16

hojas escritas en máquinas e razón de

espacios interlineales

Santo Domingo, 24 de April 1975

 Jefe de las Oficinas del Senado



00156

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
24 de abril de 1975.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.--

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.14074, de fecha 22 de abril de 1975, y del contrato intervenido en fecha 19 de febrero de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor de los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Osvaldo Vásquez Hernández, dos apartamientos de dos plantas, marcados con los números 3 y 4 del Edificio X3-2 ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 M2, dentro de la Parcela No.17-Provisional (Parte), del D. C. No.4 del Distrito Nacional, Urbanización "Los Jardines", valorados en la suma de RD\$43,000.00. A su vez, los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Osvaldo Vásquez Hernández, traspasa a título de permuta en favor del Estado Dominicano el Solar No.1-B-Parte, Porción "D", del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Moca, con área de 16,134.51 M2, y sus mejoras, valorados en la suma de RD\$48,708.10.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó la Resolución Aprobatoria del referido contrato y la remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Aprobado en Sesión del 14 de ABRIL de 1975
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14074

22 ABR. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor de los señores Lorenza Hernandez Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Doctor Osvaldo Vásquez Hernández, dos apartamentos de dos plantas, marcados con los números 3 y 4 del Edificio X3-2 ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados dentro de la Parcela No.17-Provisional (Parte), del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, Urbanización "Los Jardines", valorados en la suma total de RD\$43,000.00.

Archi

A su vez, los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

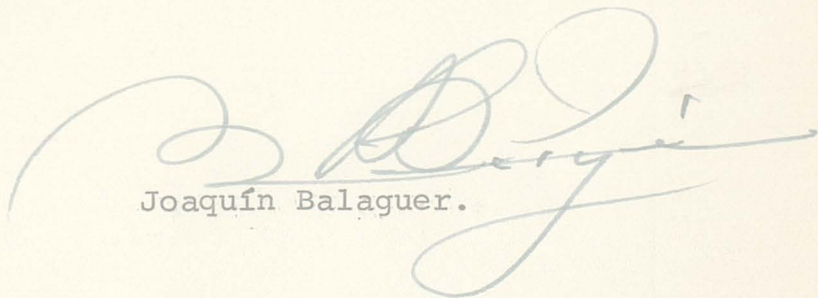
-2-

Doctor Osvaldo Vásquez Hernández, traspasan a título de permuta en favor del Estado Dominicano el Solar No.1-B--Parte, Porción "D", del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Moca, con área de 16,134.51 metros cuadrados, y sus mejoras, valorados en la suma de RD\$48,708.10.

En el contrato se consigna que los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Doctor Osvaldo Vásquez Hernández, renuncian a la diferencia que existe entre los valores de los inmuebles envueltos en la permuta, ascendente a la suma de RD\$5,708.10.

Espero, pues, que los señores legisladores, impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Permuta intervenido en fecha 19 del mes de febrero del año 1975, entre el Estado Dominicano y los señores - Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Osvaldo Vásquez Hernández;

R E S U M E N

UNICO: APROBAR el Contrato de Permuta intervenido en fecha 19 de febrero del año 1975, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, quien actúa por sí y a nombre y en representación de las señoras LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ y HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ, por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de permuta, dos apartamiento de dos plantas, marcados con los números 3 y 4 del Edificio X3-2 ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados dentro de la Parcela No.17-Provisional (Parte) del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, Urbanización "Los Jardines", valorados en la suma total de RD\$43,000.00; y a su vez, los señores Lorenza Hernández Vda. Vásquez, Hortencia Vásquez Hernández de Martínez y Dr. Osvaldo Vásquez Hernández, traspasan a título de permuta, en favor del Estado Dominicano, el Solar No.1-B- Parte, Porción "D" del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Moca, con área de 16,134.51 metros cuadrados, y sus mejoras, valorados en la suma de RD\$48,708.10; que copiado a la letra dice así: -

"CONTRATO DE PERMUTA"

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por

E N T R E:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de enero de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la casa No.22 de la calle "G" de la Urbanización San Gerónimo, de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.1649, Serie 54, con sello al día; HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Isla y Estado de Puerto Rico, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 15668, Serie 54, con sello al día, debidamente asistida y autorizada por su esposo, el señor ANGEL RAFAEL MARTINEZ BILLINI, dominicano, mayor de edad, casado, Agrimensor, domiciliado y residente en la Isla y Estado de Puerto Rico, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.48381, Serie 1ra., con sello al día; y el DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado, domiciliado y residente en la casa No.29 de la Avenida Máximo Gómez, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.21050, Serie 54, con sello al día, quien actúa por sí y a nombre y en representación de las personas indicadas más arriba, según Poder-Mandato de fecha 10 de diciembre de 1973, debidamente legalizado por ante el Dr. Ruben Darío Paulino Lopez, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional. Entre dichas partes se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ HERNAN

. . . /

DEZ DE MARTINEZ y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, quienes aceptan los inmuebles que se describen a continuación: - - - - -

a) El Apartamiento de dos (2) plantas marcado con el No.3, del Edificio X3-2, construido de blocks y concreto, ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Provisional (Parte), del Distrito Catastral No.4, - del Distrito Nacional, de la Urbanización Los Jardines, de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Estacionamiento y calle Marginal Norte; al Este, Parcela No.17-Provisional-Resto; al Sur, Parcela No.17-Provisional-Resto; y al Oeste, Parcela No.17-Provisional-Resto; y

b) El Apartamiento de dos (2) plantas marcado con el No.4, del Edificio X3-2, construido de blocks y concreto, ubicado en una porción de terreno con área de 1,376.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Provisional (Parte), del Distrito Catastral No.4, - del Distrito Nacional, de la Urbanización Los Jardines, de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Estacionamiento y calle Marginal Norte; al Este, Parcela No.17-Provisional-Resto; al Sur, Parcela No.17-Provisional-Resto; y al Oeste, Parcela No.17-Provisional-Resto. - - - - -

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente contrato transfiere el ESTADO DOMINICANO en favor de los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, en calidad de permuta, tienen un valor total de RD\$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS ORO, MONEDA NACIONAL, NO/100), o sea, RD\$21,500.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS ORO, MONEDA NACIONAL, NO/100), cada uno. - - - - -

TERCERO: Los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ Y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, - por medio del presente contrato, CEDEN Y TRANSPIEREN, en calidad de PERMUTA, a su vez, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta, por intermedio de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El Solar No.1-B-Parte, Porción "D", del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Moca, con una extensión superficial de 16,134,51 metros cuadrados, y sus mejoras, con los siguientes linderos: Al Norte, Carretera Duarte; al Este, resto del mismo Solar; al Sur, Arroyo Juan Lopito; y al Oeste, resto del mismo Solar". - - - - -

CUARTO: El inmueble que por medio del presente contrato transfieren los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ

HERNANDEZ DE MARTINEZ Y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, en favor del ESTADO DOMINICANO, en calidad de permuta, a cambio de los inmuebles propiedad del ESTADO DOMINICANO, descritos en la Cláusula Primera - del presente contrato, tiene un valor de RD\$48,708.10 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ORO, MONEDA NACIONAL, CON 10/100).

QUINTO: Entre el inmueble propiedad de los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ Y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, descrito en la Cláusula Tercera del presente acto, y los inmuebles propiedad del ESTADO DOMINICANO, descritos en la Cláusula Primera del presente acto, a permutar por el inmueble propiedad de dichos señores, existe una diferencia en favor de los mismos, ascendente a la cantidad de RD\$5,708.10 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ORO, MONEDA NACIONAL, CON 10/100), suma a la cual éstos renuncian, según se comprueba mediante el Poder de fecha 15 de enero de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, ya citado. --

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles que por medio del presente contrato transfiere en favor de los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ Y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, en calidad de permuta, en virtud del Certificado de Título No.16212, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ Y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, justifican su derecho de propiedad sobre el inmueble que por medio del presente contrato transfieren en favor del ESTADO DOMINICANO, en calidad de permuta, en virtud del Certificado de Título No.63, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega. - - - - -

OCTAVO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles que el ESTADO DOMINICANO transfiere en favor de los señores LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ, HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ Y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, en calidad de permuta, tienen un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la Repú-

. . . /

LC409

blica Dominicana. -----

NOVENO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. -----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975). -----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

POR SI Y A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LAS SEÑORAS LORENZA HERNANDEZ VIUDA VASQUEZ Y HORTENCIA VASQUEZ HERNANDEZ DE MARTINEZ:

Dr. Osvaldo Vásquez Hernández.

YO, Dr. Milciades Damirón Maggiolo, Abogado-Notario Público de los del número 1001 del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. OSVALDO VASQUEZ HERNANDEZ, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbra a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. -----

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975). -----

Abogado-Notario-Público.-



170